



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°360-2017-A-MPCVZ

Zorritos, 27 de octubre del 2017

VISTO;

El INFORME N°006-2017-MPCVZ-GIYDUR-UF-, de fecha de recepción del 27 de octubre del 2017, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicio de saneamiento Ing. María Laura De Lourdes Sánchez Montoya, sobre la solicitud aprobación del "Plan de Capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental", Así como de Plan de Capacitación en gestión del Servicio de Saneamiento" para el año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al ARTICULO II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejerce las siguientes funciones : 3.2) Regular y controlar el aseo higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales ; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA-que modifica el Artículo 164° del Texto Único Ordenando del Reglamento de la LGSS-Ley N° 26338, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales , operadores especializados o directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

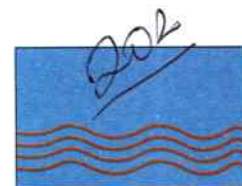
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el D.S. 031-2008-VIVIENDA, en su Artículo 2° incorpora el Artículo 183-A° que indica que en caso los servicios de saneamiento, en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios.

Que, con INFORME N°006-2017-MPCVZ-GIYDUR-UF -, de fecha de recepción del 27 de octubre del 2017, el responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicio de saneamiento Ing. María Laura De Lourdes Sánchez Montoya, solicita la aprobación del "Plan de capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental", así como del "Plan de Capacitación en Gestión del Servicio de Saneamiento" para el año 2018, plan que ha sido previamente elaborado por el responsable del ATM siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, por lo antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Organica de Municipalidades;

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan de capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental", el cual se ejecutara con cargo a los recursos asignados a la cadena funcional programática del Programa Presupuestal 0083- Programa Nacional de Saneamiento para hogares rurales, Actividad 5005866- Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria, por el monto de S/14,920.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el "Plan de capacitación en gestión del Servicio de Saneamiento", el cual se ejecutara con cargo a los recursos asignados a la cadena funcional programática del Programa Presupuestal 0083-Programa Nacional de saneamiento rural, producto 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales, Actividad 5004470-Capacitacion en gestión a gobiernos locales y operadores, por el monto de S/.28,200.00 (veintiocho mil doscientos con 0/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la copia de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias de la municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR
Ing. Yessenia Lucetti Rivas-Olivos
ALCALDE ENCARGADA-MPCVZ

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com